

# LEY UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA MICAELA

Compilación de proyectos elaborados en el marco de la 1ra edición de la **Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual** dirigida al claustro docente de UNDAV, en cumplimiento de la Ley N°27.499 -*Ley Micaela*-

## COLECCIÓN

# Proyectos para la Transversalización de la Perspectiva de Géneros

### COORDINADORAS:

Lic. Victoria Primante  
Lic. Malena Espeche



PROGRAMA  
TRANSVERSAL  
DE POLÍTICAS DE  
GÉNEROS Y DIVERSIDAD



Secretaría de  
**BIENESTAR**  
UNIVERSITARIO

Estrategias para problematizar y desnaturalizar imaginarios en torno a los roles de género y el Derecho

Aguilar, Sofía. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Ciencias Sociales

Bedin, Victoria. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Ciencias Sociales

Bigozzi, María Fernanda. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Ciencias Sociales

Rosenzweig, Sebastián. Universidad Nacional de Avellaneda; Departamento de Ciencias Sociales

Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Avellaneda

p.12

11-2021

Abstract: Para dar respuesta a la capacitación de la Ley Micaela desde una perspectiva judicial transversalizada por desigualdad de género se plantean interesantes enfoques, análisis y se piensan estrategias, como talleres interdisciplinarios entre materias de la misma carrera, o incluso entre diferentes carreras para dar lugar a un debate sobre las bases de la violencia simbólica y el discurso jurídico por ejemplo. Las autoras y el autor de este proyecto plantean como “una caja de herramientas” distintas propuestas para llevar a cabo en búsqueda de la desnaturalización de ciertos estereotipos, la erradicación de la violencia y discriminación en el ámbito de la UNDAV.

Palabras claves: Asistencia jurídica; Aspectos judiciales; Violencia simbólica; Transversalización de género; Políticas educativas.

Cómo citar este texto:

Aguilar, S. et.al (2021) Proyectos elaborados en el marco de la Capacitación Obligatoria en Género y Diversidad Sexual dirigida al claustro docente: Capacitarse Para (Re) Conocer. Buenos Aires: UNDAV.

Material bajo una Licencia Atribución-Compartir Igual de Creative Commons

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

## **1. Resumen**

Las mujeres y quienes forman parte de colectivos LGTBI+ son poblaciones que se encuentran expuestas a una serie de precariedades específicas y sistemáticas. Esto conlleva una serie de conflictos respecto de los cuales el Derecho cumple cierta función en la reproducción de imaginarios que sostienen y reproducen asimetrías por motivos de género. Partiendo de este diagnóstico, y sitúndose en nuestro rol de docentes de la carrera de Abogacía de la UNDAV, el objetivo general de nuestro trabajo es brindar una serie de estrategias que puedan funcionar como una “caja de herramientas” para problematizar y desnaturalizar imaginarios en torno a los roles de género y el Derecho. La desarticulación de los imaginarios requiere que como docentes nos comprometemos a mostrar aquello que queda elidido del discurso jurídico y a desnaturalizar aspectos del sentido común vinculados a nuestra profesión, que invisibilizan a ciertos actores y que por lo tanto reduce las posibilidades de construir una comunidad académica que sea realmente igualitaria, decir, una en la que las diferencias no sean desconocidas sino reconocidas y las asimetrías ilegítimas que provienen de la jerarquía que se establece entre ellas, problematizada.

## **2. Introducción: Algunos puntos de partida**

Las violencias e inequidades por razones de género puede definirse -en función de lo dispuesto mediante la ley 26.485- como “[t]oda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.” Esta conceptualización adoptada por la normativa en el año 2009, constituyó un punto de inflexión en materia de género. No solamente porque transforma a lo personal en político, es decir, asunto del Estado -recogiendo banderas históricas del movimiento feminista de los años 60 y 70- sino también porque presenta un abanico de posibilidades en relación a los tipos -física, simbólica, psicológica, sexual, económica- y modalidades en las que esa violencia puede ejercerse, como doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática.

En este sentido, la tipificación misma de la normativa, contribuye a visibilizar las modalidades más subrepticias o solapadas en las que se manifiesta tal violencia, pero que al estar culturalmente naturalizadas, nos resultan más difíciles de percibir y de cuestionar.

En este marco, es importante remitir a los datos volcados en el Módulo 1 del presente curso, según los cuales -a partir de diversas Universidades que han realizado recientemente relevamientos en relación a distintas situaciones de violencia de género hacia el interior de sus instituciones- surge como aspecto en común, la prevalencia de las modalidades de violencia psicológica y simbólica dentro del ámbito universitario.

Si tomamos en particular la definición de violencia simbólica dispuesta en la ley, como la violencia ejercida a través de patrones estereotipados o signos que transmiten o reproducen desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad, nos resulta notable cómo esta modalidad goza de buena salud, y también de naturalización, en nuestra carrera de Abogacía, como veremos en el siguiente apartado en función de las diversas experiencias puestas en común por las integrantes del equipo en nuestros tránsitos profesionales. Sin dudas, en la división interna de tareas dentro de las unidades curriculares o cátedras, es notorio el rol de asistencia en el mejor de los casos que se reserva casi exclusivamente a profesionales mujeres. Observamos para ejemplificar esto, cómo el rol de pasar lista, traer el café o mate, controlar la regularidad de lxs estudiantes o subir las notas a las actas, es una práctica generalizada en esa división interna que perpetra la violencia simbólica de la que somos objeto las femeneidades por el simple hecho de serlo, en particular en el ejercicio de la actividad docente.

Es importante entonces considerar que, las mujeres y quienes forman parte de colectivos LGTBI+ son poblaciones que sufren o están expuestas a una serie de discriminaciones específicas y sistemáticas. Todo ello conlleva una serie de conflictos respecto de los cuales el Derecho cumple una función: Desde la perspectiva de Alicia Ruiz “El derecho participa en la configuración del estereotipo "mujer", y es a partir de ese estereotipo, que las reglas jurídicas reconocen o niegan "derechos", a las mujeres de carne y hueso.” (Ruiz, 2000: 1) Desde la perspectiva de la autora el Derecho no es ni un discurso ni una práctica neutral respecto de las mujeres.

En este sentido, la autora señala que a lo largo de la historia, los juristas le han asignado a las mujeres ciertas características y les han negado otras. Es decir, que históricamente el discurso jurídico ha contribuido en el delineado del concepto “mujer” y le ha asignado atributos de ciertas formas. Ahora bien, desde su perspectiva, estas ideas -arraigadas en lo jurídico- acerca de qué es y qué características, potestades, cualidades, etc. tiene y debe tener “una mujer” o “las mujeres”, no puede transformarse únicamente a partir de una modificación legislativa. Esto tampoco quiere decir que las modificaciones normativas tendientes a desterrar los estereotipos que pesan sobre las mujeres o a garantizar derechos sean superfluas o no tengan ninguna relevancia, porque como la autora señala, las leyes “Instalan creencias, ficciones y mitos que consolidan un imaginario colectivo resistente a las transformaciones.” (Ruiz, 2000:1) Por consiguiente, podemos decir que, si bien modificar la

legislación para desterrar estereotipos y garantizar derechos es importante, debemos saber también que no alcanza únicamente con ello, para terminar con los problemas que aquejan a las mujeres. En este sentido, en nuestro carácter de docentes de la carrera de Abogacía resulta central interrogarnos respecto de lo previamente señalado y pensar qué prácticas podemos articular e impulsar con ese objeto, a partir del rol que ocupamos como educadoras y educadores.

### **3. Diagnóstico o estado de situación. Justificación de la propuesta y relevancia. Articulación con nuestro marco teórico.**

Lxs docentes que conformamos este grupo de trabajo, somos Jefxs de Trabajo Práctico en las materias Teoría General del Derecho, Teoría General del Estado, Derecho Constitucional e Historia Constitucional Argentina y Latinoamericana II, todas ellas correspondientes al primer año del plan de estudios de la carrera de Abogacía.

En relación a la matrícula de estudiantes de nuestra Universidad, como puede observarse en el “Informe estadístico sobre el estado de situación de la distribución de cargos según géneros en los distintos claustros de la UNDAV 2019”, sobre un total de 21998 estudiantes de la UNDAV, el 54% son mujeres. Mientras que en relación al cuerpo docente, de un total de 1517, las mujeres somos una clara minoría, constituyendo el 43% del claustro.

Ello, a su vez habría que enmarcarlo en los datos que arrojan las últimas estadísticas elaboradas por el Ministerio de Educación de la Nación, sobre las mujeres en el sistema universitario, confeccionado con anterioridad a la pandemia (2018-2019), según el cual, de la totalidad del claustro estudiantes el 58% eran mujeres y el 61.1% de lxs egresadxs universitarixs en carreras de pregrado y grado eran mujeres. Estos guarismos prácticamente se mantenían en las carreras de posgrado, siendo estudiantes mujeres un total de 58,3% y egresadas mujeres un 57,8%. No obstante ello, en los cargos directivos esa cifra disminuye estrepitosamente, llegando solo al 13% de mujeres en el cargo de Rector/a, máxima autoridad universitaria, y al 34% en el cargo de Decano/a o similar, según la nomenclatura de cada carrera y Universidad.

Por otro lado, cabe resaltar aquí que -según los datos relevados en 2020 por el Ministerio de Economía- las mujeres dedican tres veces más tiempo que los varones a las tareas relativas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, constituyendo la clave para entender la desigualdad, dado que ello impacta en su inserción al mercado laboral y sin dudas, a su inserción en el ámbito académico.

El análisis que efectuaremos en este trabajo, está fundado en la bibliografía aportada por el Equipo Interdisciplinario de Género de la UNDAV en el marco de la Capacitación docente de la Ley Micaela, en cuanto a los conceptos y al marco teórico que nos permita elaborar un

diagnóstico sobre el estado de situación que podemos observar desde nuestro lugar de docentes de la carrera de Abogacía, y sobre ello pensar posibles estrategias que puedan implementarse para desarmar, discutir, repensar para construir mayores niveles de equidad. A tal efecto, nos basaremos asimismo en nuestras experiencias comunes en el tránsito de nuestras carreras académicas y de investigación, que contribuyen a poner sobre la palestra un trato subalterno de género y diversidades sexuales, en gran medida naturalizado, en torno a la enseñanza del derecho, desde una diversidad de aspectos como la modalidad de la cursada, los propios contenidos, la organización curricular, el plan de estudio, los referentes principales de la disciplina.

En este marco, advertimos por un lado, la existencia de imaginarios vinculados al Derecho, vgr. en relación a la función judicial (el juez), los espacios de construcción de conocimiento científico (el autor), los referentes de la historia e investigación jurídica (los juristas), la institución de producción de las normas (el legislador), los espacios de autoridad de las cátedras en la carrera (el titular), aparecen en nuestra disciplina en particular, asociados la mayoría de las veces a figuras masculinas, de una manera casi automática o inercial. Esto a su vez implica un obstáculo que conlleva a la invisibilización como contrapartida de que esos espacios están habitados, no sin dificultades, también por mujeres y población LGTBQ+.

Como bien señala Alicia Ruíz, por diversos motivos muchas veces para lxs teóricos del derecho y juristas, el tema de la identidad parece ser un asunto externo o que nos les incumbe, es decir, no lo hacen un problema propio, aparece como ajeno a sus preocupaciones y por consiguiente, lo expulsan de su saber experto hacia otras disciplinas. Desde la perspectiva de la referida autora, este desinterés tal vez se explica en que dichos actores asumen visiones restrictivas del derecho que sólo contemplan su faz normativa. Pero si asumimos una perspectiva crítica del derecho y antiesencialista -como señala Ruiz- entonces, estos problemas adquieren relevancia para el Derecho.

Como sabemos, en la vida cotidiana constantemente utilizamos el sentido común para resolver diversos aspectos de nuestra vida, sin estar constantemente preguntándonos por los fundamentos de aquello que hacemos, de lo que impulsa nuestro actuar. Esto se basa en un principio de economía en la toma de decisiones. El problema es que si sólo nos guiamos por el sentido común, tendemos a naturalizar al punto de no detenernos a pensar o cuestionar si esas formas en las que nos conducimos tienen efectos nocivos para nosotrxs u otrxs. En algún punto entonces, el sentido común se vuelve un tamiz a través del cual vemos todo y operamos de forma irreflexiva. Es este sentido común, producto de una cultura determinada, que asigna roles, funciones y características a los sujetos. Ahora bien, esos roles, funciones y atributos muchas veces consolidan asimetrías entre diversos sujetos o grupos de sujetos que son totalmente ilegítimas. En este sentido, los feminismos han

posibilitado a través de discursos corrosivos que problematizan y desnaturalizan funciones y roles y hasta la homogeneidad misma de la idea de mujer, que nos apartemos de aquello que damos por sentado o que al menos, nos invitan a problematizarlo.

Si asumimos que el derecho es una práctica social discursiva (Cárcova, 2009:30), entonces comprendemos que, como tal, participa en ese proceso de construcción de la realidad. Sostiene Ruiz que, en la medida en que se trata de un orden impuesto, prescribe lo que se debe y no se debe hacer, influye en la forma en la que pensamos, y opera subrepticamente en nosotros “naturalizando ciertos vínculos y relaciones”, a través de mecanismos de legitimación selectiva. En definitiva “...marca los modos en que calificamos nuestras conductas y las de los que nos rodean. Lo hace sin plantear opciones, ni darnos oportunidad de elegir “unas razones mejores que otras” para actuar y decidir” (Ruiz, 2000:4)

Resulta claro, al menos desde una perspectiva crítica cómo la de la autora y el autor que hemos citado o, muy especialmente, desde la perspectiva de Enrique Marí, que el Derecho opera al menos en dos registros para el sostenimiento y la reproducción de las asimetrías. El primero (y el más obvio si se quiere), es el registro del “Discurso del orden”. Como sostiene el autor, este tiene la función de presentar como natural o divino al resultado de una determinada relación asimétrica de fuerzas. Es decir, el discurso del orden presenta a esas relaciones asimétricas como un orden necesario, provechoso, justo, etc.

Desde los inicios de la Modernidad, esa justificación del reparto desigual del poder en relaciones asimétricas no se hace con cualquier clase de discurso, sino particularmente con aquellos discursos expertos que, muy bien elaborados, apelan a la autoridad de la razón, la ley, la ciencia.

El discurso del orden “Es el lugar de la razón, del ámbito cognoscitivo, de la teoría y las representaciones racionales, que es también el espacio de la ley.” (Marí, 1986: 93). Pero además, Marí también considera que no es posible comprender los discursos sin considerar la dimensión de las prácticas. Esto resulta tanto más importante a los fines de nuestro trabajo, considerar cómo la reproducción y sostenimiento de asimetrías depende de otros mecanismos que operan en el llamado “imaginario social”. El imaginario social está conformado por aquellas representaciones, prácticas, rituales, distribuciones de espacios y marcas que, en definitiva “ponen en relación al hombre con la solemnización de la palabra” a partir de la interpelación de las emociones, la voluntad y los deseos (Marí, 1986:93). Es dentro del imaginario social donde se hace posible materialmente la reproducción del discurso del orden. Y el Derecho opera también dentro de este tercer elemento, ya no como simple ley (en el sentido de mandato) sino como norma (en el sentido de normalización, conducta ritualizada). Así, el Derecho es tanto discurso como práctica, y no funcionan el uno sin el otro.

Ahora bien, se torna crucial y sumamente relevante no sólo repensar qué contenidos formales enseñamos, desde que autores y autoras, sino también las estrategias pedagógicas y nuestras prácticas en el aula. Es necesario abordar el problema de los imaginarios asociados al género, pues entendemos que en la medida en que no se desandan, se contribuye a una especie de círculo vicioso que dificulta, en la medida que no hay referentes, el acceso a esos espacios de poblaciones que históricamente no los han habitado. En tal sentido, proponemos una serie de líneas de acción que redunden en políticas de igualdad y que sean aplicables en las propuestas de enseñanza, más allá de la disciplina, aunque partiendo desde la revisión de nuestro propio objeto de estudio y la forma en la que lo abordamos, haciendo transversal la lectura de género.

#### **4. Objetivos del trabajo. Factibilidad de la implementación.**

El objetivo general de nuestro trabajo es:

-Brindar una serie de estrategias que puedan funcionar como una “caja de herramientas” para problematizar y desnaturalizar imaginarios en torno a los roles de género y el Derecho.

Los objetivos específicos son:

-Realizar un diagnóstico en relación a la pervivencia y reproducción de imaginarios sociales que reproducen estereotipos de género vinculados al Derecho.

-Explicitar y justificar por qué es un problema la pervivencia de esos imaginarios en los espacios de enseñanza del Derecho.

-Desarrollar una caja de herramientas de estrategias concretas que nos permitan a lxs docentes trabajar en las aulas en pos de desnaturalizar dichos estereotipos.

**Factibilidad:** En el presente trabajo nos proponemos reflexionar colectivamente y elaborar estrategias que sean viables independientemente de la materia que se dicte, lo cual permitiría que docentes de las diversas asignaturas las adopten e incorporen, en la medida de lo posible en los contenidos y la perspectiva de la materia a su cargo. De esta forma, intentamos hacer un **aporte a la comunidad educativa** ya que si bien partimos de las particularidades propias de nuestros abordajes académicos, consideramos que estas herramientas pueden trascender nuestros propios espacios curriculares y sumarse a otras



que se encuentren funcionando en nuestra propia institución o cualquier otra que se encargue de la enseñanza del Derecho.

Nuestra función como docentes en la carrera de abogacía de la Undav nos sitúa en una posición estratégica para desplegar estas herramientas y trabajar sobre los objetivos que nos hemos propuesto. Muchas de estas estrategias pedagógicas tienen la virtud de que pueden implementarse de forma casi inmediata, sin requerir insumos edilicios o presupuestarios extraordinarios. Otras requieren la articulación con otros actores de la sociedad civil (activistas, otros miembros de la comunidad educativa, etc) pero, de todas formas, no nos resultan inviables para nuestra práctica cotidiana en torno a la enseñanza del Derecho.

Las propuestas que señalamos a continuación son producto de la interpelación que ha tenido la capacitación para reflexionar sobre nuestras propias prácticas de enseñanza del Derecho.

## **5. Propuestas de estrategias transversales a implementar**

a) Conversando entre nosotrxs, hemos advertido que es común entre el alumnado tender a considerar que autores, autoridades, como por ejemplo los jueces que fallan en los casos que analizamos, son hombres. Como parte de la deconstrucción de estos imaginarios proponemos incorporar en los contenidos de nuestros programas, sentencias, papers, artículos, e investigaciones efectuadas por mujeres y otras diversidades, intentando poner el eje en que la producción de conocimiento tanto como el ejercicio del poder no está reservado exclusivamente en varones cis y señalar de forma explícita esta tendencia del “sentido común” a la invisibilización de estos actores. Se trata de explicitar que existen referentes mujeres y parte de los colectivos LGTBIQ+ en nuestras disciplinas, nombrarlx, hablar sobre sus trayectorias, traer sus producciones como materiales diversos para trabajar en el aula.

b) Por otra parte, en relación a los contenidos de las asignaturas, proponemos abordar transversalmente la cuestión de género en las aquellas que dictamos, invitando a lxs estudiantxs a preguntarse por el rol de las mujeres y otras diversidades en cada una de las disciplinas, incorporando a nuestros programas la perspectiva de género. En virtud de ello, proponemos incorporar trabajos prácticos sobre este aspecto. Sólo a modo de ejemplo, en Historia podríamos rever en cada Unidad del programa, qué rol han tenido los mujeres de ese tiempo y cómo se ha escrito sobre ese rol en la literatura, desde las mujeres Generales y Coronelas de los Ejércitos Libertadores, pasando por el estereotipo performativo de la subjetividad que la historia mitrista construye sobre la mujer anfitriona y como mera acompañante de grandes hombres que hacían la historia, como Mariquita Sánchez de

Thompson, mientras que otras mujeres como Encarnación Ezcurra resistió en distintas oportunidades golpes de Estado contra el entonces Gobernador, logrando mantener el poder en la Federación, o bien -en pleno siglo XX- el rol de las mujeres censistas que construyeron el padrón femenino muchas veces corridas a los tiros cuando las mujeres no teníamos siquiera un documento de identidad en base al cual pudiera construirse el padrón electoral, o bien ya a fines del siglo XX, cómo las mujeres desde cocineras de ollas populares hasta militantes revolucionarias perdieron la vida en manos de la represión e incluso por su condición de género, incluyendo otras diversidades, sufrieron en particular, multiplicidad de torturas y abusos en los años del terrorismo de Estado y del genocidio. Incluso cómo la voz de las mujeres recién estuvo representada en la reforma Constitucional de 1994. Por supuesto cada docente debe evaluar las estrategias para visibilizar estas cuestiones, sin embargo creemos que no debe quedar reducido a una única unidad o núcleo de contenidos, sino como hemos mencionado la propuesta es integral respecto de la cursada.

c) Consideramos interesante recurrir a lxs actores de los colectivos e invitarlos a las aulas para realizar actividades conjuntas que permitan visibilizar las problemáticas desde las propias voces situadas de aquellxs que sufren estas desigualdades y exclusiones pero que también han tenido roles históricos en la conquista de derechos. Desde la Teoría General del Derecho, resulta clave para pensar la función paradójica del Derecho la visibilización de estxs actorxs y sus luchas. Otro ejemplo de la puesta en práctica de esta propuesta, situada en la asignatura de Derecho Constitucional, es conversar con lxs estudiantes sobre los derechos constitucionales desde una perspectiva más amplia que la clásica, considerando los géneros, la ley de identidad, matrimonio igualitario, y conversar sobre las teorías no binarias y su aplicación sobre el derecho. Como vemos, nuevamente, en cada materia lxs docentes pueden trabajar con lxs activistxs para realizar clases que permitan situar los contenidos teóricos o dogmáticos en el contexto local y actual de los reclamos de estas poblaciones.

d) Proponemos a su vez, incorporar en los contenidos prácticos de las asignaturas, talleres interdisciplinarios entre materias de la misma carrera, o incluso entre diferentes carreras, para abordar los instrumentos legales y el trabajo del Equipo de la UNDAV, para seguir pensando los conceptos de esta capacitación, articulando en función de ello los aportes que se puedan hacer desde cada materia y/o disciplina. Una formación permanente, interdisciplinaria y articulada entre pares resulta crucial para seguir reflexionando sobre nuestras prácticas. En ese sentido, como profesionales del derecho podríamos aportar en un taller interdisciplinario conocimientos sobre aspectos importantes de la ley de identidad de género. Docentes de otras disciplinas, como periodismo podrían generar instrumentos de difusión para problematizar y desnaturalizar la violencia de género en el ámbito universitario, en los canales de comunicación de la Universidad. Esto último es sólo un ejemplo de cómo

consideramos que puede resultar beneficiosa no sólo la colaboración entre docentes de la carrera sino con otrxs de la universidad.

e) Convocar a lxs estudiantes a repensar la función pública y la responsabilidad de los funcionarios que realizan actos en nombre del Estado. Preguntarles si consideran que se cumple con la Ley de identidad de Género y la Ley Micaela en los distintos niveles del Estado y generar un debate al respecto entre lxs estudiantes e instarlos a hacerse estas preguntas respecto de sus propias prácticas o de aquellxs con quienes trabajan para desnaturalizar sesgos. En este sentido daremos lugar al debate y a la palabra de lxs estudiantes para narrar realidades particulares en distintos ámbitos del Estado y experiencias personales.

f) Utilizar jurisprudencia para actividades prácticas que traten específicamente problemas de estos colectivos, que hayan sido hitos en la conquista de derechos o que pongan en evidencia situaciones de precariedad y exclusión a las cuales aún se encuentran expuestas estas poblaciones.

g) Instar a lxs estudiantes a tener un rol activo en la producción de conocimientos del área, por ejemplo propiciando la articulación entre docencia e investigación, que tengan en cuenta la dimensión de la perspectiva de género. De esta forma, no sólo se sitúa al estudiante en un rol activo y posibilitante de ciertas transformaciones sino que además se busca comprometerlxs con aspectos de estas cuestiones que lxs atraviesxn.

h) Esta propuesta la dejamos para el final, dado que requiere una mayor articulación a nivel institucional y asimismo, implica una seria evaluación de la “vuelta a la presencialidad” en el ámbito universitario. Tiene que ver con el abordaje de aquellas personas que ejercen el rol de cuidadorxs de menores y es probable que se dificulte la cursada una vez que se retome a modo completo la modalidad presencial. Si bien con anterioridad a la pandemia existía el espacio de la Ludoteca, no siempre se adapta a todas las necesidades y condiciones de lxs niñxs, así como a los horarios nocturnos de cursada. Por consiguiente, proponemos como una política inclusiva y en un periodo transicional de adaptación a la nueva presencialidad, mientras se construyen datos para saber si la posibilidad de la virtualidad mejora o no la situación de estas personas, que aquellxs que acrediten tener menores a cargo, puedan continuar la regularidad y el abordaje de los contenidos de las asignaturas, a través de UNDAV virtual para que el retorno a la presencialidad no implique una desigualdad de género en la misma medida en que esas tareas de cuidado recaen en su mayoría sobre las mujeres. Eventualmente podría disponerse como único requisito de cumplimiento presencial, la asistencia a las instancias evaluativas.

## **6. Conclusiones**

La desarticulación de los imaginarios requiere que como docentes nos comprometamos a mostrar aquello que queda elidido del discurso jurídico y a desnaturalizar aspectos del sentido común vinculados a nuestra profesión que invisibilizan a ciertos actores y que, por lo tanto, reduce las posibilidades de construir una comunidad académica que sea realmente igualitaria.

“Realmente igualitaria” quiere decir aquella en la que las diferencias no sean desconocidas sino reconocidas y problematizadas. Sabemos que las identidades no pre-existentes a los contextos, es decir, no son transhistóricas. Pero eso no quiere decir que no debemos prestar atención a ellas ya que los sujetos actúan, se relacionan etc en torno a ellas. El proyecto de la ilustración se orientó hacia la emancipación, impulsada por los nobles ideales de libertad, igualdad y fraternidad, pero de su mano vinieron pretensiones universalizantes que en algunos casos produjeron cierto borramiento de las singularidades.

El derecho moderno, por su lado, hizo suyo el problema de la igualdad y “...es en ese horizonte, en el que también cuentan las expectativas de las mujeres, es preciso asumir las diferencias y preservar la igualdad. Pero, ¿cuál igualdad?” (Ruiz, 2000: 9) De acuerdo con Ruiz hoy en cambio la emancipación vendría de la mano de una afirmación simultánea del carácter constitutivo de la diferencia. Es aquí donde identidad y ciudadanía convergen, porque la ciudadanía implica el debate acerca de la igualdad. La pregunta pertinente es si puede construirse un concepto de ciudadanía desde la "diferencia", una ciudadanía que incluya la diversidad sin pretensiones hegemónicas, que tienda a la emancipación y no a la regulación en los términos de Boaventura de Souza Santos (Ruiz, 2000: 9). Como sostiene Sarah Ahmed es tanto más provechoso en la universidad traer nuestros conocimientos producidos desde nuestra particularidad, como sujetos para los cuales originariamente algunos espacios no fueron pensados, porque esas experiencias de incomodidad se vuelven insumos para la producción de conocimiento y entonces podemos usar “nuestras particularidades para cuestionar lo universal” (Ahmed, 2021: 34) que, aunque originalmente intentó garantizar derechos, lo cierto es que ha colaborado con la invisibilización de precariedades específicas a las que están expuestos ciertos colectivos.

## **6. Bibliografía**

- *Informe estadístico sobre la distribución de cargos según géneros en los distintos claustros de la UNDAV.* (2019). Disponible en [CDLM5-SBU: Bibliografía y recursos complementarios \(undav.edu.ar\)](https://cdlm5-sbu.undav.edu.ar) visitado en 26/10/21.

- *Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación de cara a 2020.* Ministerio de Economía de la Nación. Secretaría de Política Económica. Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. Disponible en [CDLM5-SBU: Bibliografía y recursos obligatorios \(undav.edu.ar\)](http://undav.edu.ar) visitado en 26/10/21.
- *Lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en los sistemas de información universitarios.* Disponible en [CDLM5-SBU: Bibliografía y recursos complementarios \(undav.edu.ar\)](http://undav.edu.ar) visitado en 26/10/21.
- *Mujeres en el Sistema Universitario Argentino.* (2018-2019) Ministerio de Educación de la Nación. Secretaría de Políticas Universitarias. Departamento de información universitaria. Disponible en [CDLM5-SBU: Bibliografía y recursos obligatorios \(undav.edu.ar\)](http://undav.edu.ar) visitado en 26/10/21.
- Primante, V. y Espeche, M. (2021). *La ley Micaela en Argentina y la posibilidad de tejer estrategias superadoras del abordaje punitivista de la violencia.* Revista Universidades num. 88. Disponible en [CDLM5-SBU: Bibliografía y recursos obligatorios \(undav.edu.ar\)](http://undav.edu.ar) visitado en 26/10/21.
- Ruiz, A. (compiladora) (2000) *Identidad femenina y discurso jurídico*, Biblos, Buenos Aires. Disponible en [http://www.esuelamagistratura.gov.ar/images/uploads/de las mujeres y el derecho-aecr.pdf](http://www.esuelamagistratura.gov.ar/images/uploads/de_las_mujeres_y_el_derecho-aecr.pdf) visitado el 29/10/21
- Cárcova, C. "Notas acerca de la Teoría Crítica del Derecho" en Courtuis, C. (2009) (compilador) *Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho.* Eudeba. Argentina.
- Ahmed, S. (2021) *Vivir una vida feminista.* Caja Negra Editora, Buenos Aires, Argentina.
- Marí, E. (1986) Racionalidad e imaginario social en el discurso del orden. En Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho. n° 3. (pgs. 93-111). España, Universidad de Alicante.